

integralia

DECIMOPRIMER REPORTE JUDICIAL

Inicio del Nuevo Poder Judicial



24 de septiembre de 2025

RESUMEN EJECUTIVO

El 1º de septiembre dio inicio una nueva época del Poder Judicial con la toma de protesta de las personas juzgadoras electas el pasado 1º de junio. El presente reporte da cuenta de los sucesos más relevantes que se han dado desde entonces y advierte algunos temas que formarán parte de la agenda jurisdiccional de ahora en adelante.



Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN): sesiones, asuntos pendientes y nuevas personas ministras

- La SCJN ha establecido una nueva forma de organización que difiere de la previa por la desaparición de las dos salas. Se determinó de forma privada cómo se reasignarían los equipos de los anteriores ministros y ministras.
- Ahora, la resolución de casos se prioriza por urgencia, con los asuntos más apremiantes relacionados con decretos presidenciales de emergencia, seguidos por temas de vulnerabilidad, competencia económica y ecología.
- Hay algunos temas pendientes muy relevantes heredados de la administración anterior, como la constitucionalidad de la prisión preventiva oficiosa, el destino de los fideicomisos del Poder Judicial y la militarización del espacio aéreo.



Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) y el Órgano de Administración Judicial (OAJ)

- La reforma judicial desapareció el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y dividió sus funciones entre el nuevo TDJ y el OAJ.
- Por un lado, el TDJ está integrado por cinco personas elegidas popularmente para un mandato de seis años. Destaca que tres de ellos formaban parte del extinto CJF: Celia Maya, Bernardo Bátiz y Verónica de Gyvés.
- Legalmente, la función del TDJ será investigar, procesar y resolver procedimientos de responsabilidades administrativas del personal administrativo y personas juzgadoras. Cualquier persona puede presentar una denuncia ante él y sus decisiones serán definitivas e inapelables. Las sanciones incluyen amonestaciones, suspensiones, destituciones e inhabilitaciones. En lo político, enfrenta el riesgo de convertirse en un espacio de disputa por el control de la estructura judicial, y en un órgano colegiado de presión contra las personas juzgadoras cuyas interpretaciones jurídicas contradigan los preceptos del gobierno en turno.
- Por otro lado, las responsabilidades del OAJ incluyen la administración del presupuesto del Poder Judicial, la supervisión de la carrera judicial y la provisión de servicios de defensoría pública. Sus cinco miembros fueron designados por los tres poderes y estarán en el cargo seis años improrrogables. Néstor Vargas Solano, designado presidente, cuenta con una trayectoria cercana a la presidenta Claudia Sheinbaum. Otros dos integrantes se presumen cercanos al ministro presidente Hugo Aguilar y una más a Arturo Zaldívar.

RESUMEN EJECUTIVO (CONT.)



Presupuesto del Poder Judicial de la Federación (PJF)

- En los últimos 10 años la Cámara de Diputados aprobó recortes al presupuesto solicitado por el PJF; dichos recortes han sido más significativos en los últimos años.
- Para 2026, el presupuesto enviado por la Presidenta a la Cámara de Diputados contempló la propuesta aprobada por la anterior integración de la SCJN; sin embargo, aunque no es su atribución (es de los diputados), la presidenta pidió que al presupuesto se le recorten 15 mil mdp. Asimismo, en reacción a lo mencionado por la presidenta Sheinbaum, Hugo Aguilar solicitó al nuevo OAJ examinar y sugirió ajustar el presupuesto proyectado hace unos meses por la conformación previa y establecer un diálogo con la Cámara de Diputados para tal reducción.



Reformas legislativas pendientes

- A nivel federal, está pendiente la iniciativa para modificar la Ley de Amparo. En general, apuesta por la digitalización del procedimiento, por acortar plazos y por la reducción del espectro de actos de autoridad que pueden ser materia de juicio de amparo (limitando derechos, generando indefensión y facilitando la arbitrariedad)
- También destacan los cambios al Código Nacional de Procedimientos Penales y a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Una de las propuestas más notables es la creación de un procedimiento de "jueces sin rostro" para proteger la identidad de las personas juzgadoras en casos de crimen organizado. Esta medida ha generado críticas de organismos internacionales como la ONU y la Corte Interamericana de Derechos Humanos por posibles violaciones al derecho a un juicio justo. Otra reforma propuesta es la ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.
- A nivel local, los congresos de Jalisco, Nuevo León y Querétaro aún no han aprobado sus reformas judiciales, a pesar de que la fecha límite fue el 31 de marzo.

DE LA ELECCIÓN A LA TOMA DE PROTESTA



881
cargos en disputa



865
personas en el cargo

Órgano	Cargos en disputa	Tomas de protesta	Vacantes
SCJN	9	9	0
Sala Superior del TEPJF	2	2	0
Tribunal de Disciplina Judicial	5	5	0
Salas Regionales del TEPJF	15	15	0
Tribunales Colegiados	464	450	14 Dos vacancias por falta de candidaturas (Nuevo León y Guanajuato) y 12 por la asignación que hizo el OAJ a las persona que obtuvieron el mayor número de votos en la elección de Magistradas y Magistrados de Circuito
Juzgados de Distrito	386	384	2 Una vacancia por falta de candidaturas (Coahuila) y una vacancia por no cumplir con requisito de elegibilidad (CDMX), no reasignado por el INE.

SUCESIÓN DE PONENCIAS EN LA SCJN

En **sesión privada** de la SCJN se decidió el destino del personal que integraba cada ponencia, entre ellos los secretarios de estudio y cuenta, secretarios auxiliares, técnicos y profesionales operativos. Además, se determinó que los asuntos que ya tenían una propuesta de resolución se enviarían a las nuevas ministras y ministros conforme al número de **votos obtenidos** en la elección judicial y al **orden de ingreso** para equilibrar cargas.

Norma Piña	→	Hugo Aguilar
Alberto Pérez Dayán	→	Giovanni Figueroa
Juan Luis González Alcántara C.	→	Arístides Guerrero
Margarita Ríos Farjat	→	Irving Espinoza
Alfredo Gutiérrez Ortíz Mena	→	María Estela Ríos
Jorge Mario Pardo Rebolledo	→	
Luis María Aguilar	→	<i>Sin definir</i>

CAMBIOS EN LAS REGLAS DE LA SCJN

ANTES

AHORA

Días de sesión



- **Lunes, martes y jueves:** sesión de Pleno (acciones, controversias, pocos amparos y otros relevantes)
- **Miércoles:** sesiones de las dos salas. La 1ª Sala resolvía temas penales y civiles y la 2ª Sala administrativos y laborales

- **Lunes y martes:** controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y otros
- **Miércoles:** asuntos de materia penal y civil
- **Jueves:** asuntos de materia administrativa y laboral

Lugar de sesión



- **Presenciales** únicamente en el edificio sede de la SCJN (tanto Pleno como Salas)
- Virtuales o **remotas**

Generalmente las sesiones se llevarán a cabo en el edificio sede de la SCJN; **excepcionalmente** se podrán celebrar en sede distinta cuando así lo amerite el interés y trascendencia del asunto (sesiones de territorio). También podrán hacerse **remotamente** en casos excepcionales.

Reglas de debate



Sin reglas específicas que regulen el tiempo de participación en los debates de personas ministras

- **Exposición:** 10 minutos
- **Primera ronda:** siete minutos
Respuesta a argumentos: cinco minutos
- **Segunda ronda:** cinco minutos
Respuesta a argumentos: tres minutos
- **Tercera y rondas posteriores:** en caso de ser necesario la presidencia podrá abrirlas con tiempos previamente fijados

En las primeras sesiones se ha observado que estas reglas de tiempo no se han respetado. La primera sesión duró **4 horas y media** y sólo se resolvieron **tres** de los **15** asuntos programados.

Orden de resolución de asuntos



Sin reglas explícitas en la normativa interna de la SCJN que regule el orden de prelación para resolver los asuntos. Sin embargo, muchas veces se priorizaba la discusión de algunos asuntos como los electorales (que tenían incidencia directa en los procesos electorales) o presupuestales (por ser de ejercicios fiscales anuales).

La lista de los asuntos que se discutían en Pleno la elaboraba la Secretaría General de Acuerdos de acuerdo a la programación de asuntos y algunas veces conforme a lo instruido por la presidencia de la SCJN.

Se determinó un orden para resolver los asuntos. En primer lugar se pondrán en lista los asuntos **urgentes** (decretos presidenciales que restrinjan o suspendan derechos en casos de emergencia), después los **prioritarios** (temas promovidos para la defensa de **grupos en situación de vulnerabilidad**, aquellos relacionados a temas de **competencia económica, monopolios y libre concurrencia**, los que pretendan prevenir daños al equilibrio ecológico, etc.), luego los **preferentes** (que involucren a una persona en prisión, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, algunos temas electorales, etc.) y los de **término** (materia fiscal y penal con plazo establecido).

PRINCIPALES TEMAS PENDIENTES DE LA SCJN

A continuación se presenta una lista (enunciativa mas no limitativa) de casos y asuntos que la nueva SCJN hereda de la anterior integración. Algunos de ellos son clave porque involucran temas de presunción de inocencia, importantes créditos fiscales, amnistía, así como recursos de personas trabajadoras.

- 1 Constitucionalidad de la [prisión preventiva oficiosa](#) y el [arraigo](#)
- 2 **Amparos fiscales** de [Grupo Salinas](#) y amparo [IMMEX](#) (manufacturas y maquilas de exportación)
- 3 **Destino de los fideicomisos del PJP:** acción de inconstitucionalidad que impugna su desaparición
- 4 **Militarización:** validez de nueva Ley de Protección del [espacio aéreo](#) y reformas a leyes sobre [Tren Maya](#)
- 5 **Caso Pegasus:** recursos para ordenar una versión pública de los reportes
- 6 **Aborto:** controversia constitucional y amparos sobre recursos públicos para garantizarlo
- 7 **Reformas del “viernes negro” legislativo:** Ley de [ciencia y tecnología](#) y reforma sobre [vivienda](#) para servidores públicos, etc.
- 8 Facultad del titular del Ejecutivo federal para otorgar [amnistía](#)

OTRAS DECISIONES CLAVE

Asuntos sobre los que SCJN deberá pronunciarse a la brevedad y que son de la mayor relevancia:

- 1 **Definir el concepto de interés y trascendencia:** para justificar que, bajo la aplicación de la figura de Solicitud de ejercicio de facultad de atracción, conozca de asuntos que en principio le toca resolver a juzgados de distrito o tribunales colegiados de circuito.
- 2 **Reformas sobre amparo:** la iniciativa se propuso por el Ejecutivo Federal y es posible que pidan opinión del Pleno si se realiza parlamento abierto. Las modificaciones tendrán impacto en materia de suspensiones y en el sistema de precedentes y jurisprudencia.

INTEGRANTES Y DESIGNACIÓN EN EL CJF, OAJ Y TDJ

Antes de la Reforma Judicial



Luego de la Reforma Judicial



* Tres de las personas electas formaban parte del CJF y tuvieron "pase directo" a la boleta: Celia Maya, Verónica de Gyves y Bernardo Bátiz

TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (TDJ)

1 **¿Qué es?** Es un órgano del PJF que cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir resoluciones.

2 **¿Cómo se integra?** Por cinco personas electas popularmente. Duran seis años en el cargo. Funciona en Pleno y comisiones, las cuales se integran por tres de sus miembros.

3 **¿Qué hace?** Investiga, sustancia y resuelve procedimientos de responsabilidades administrativas de personas juzgadoras y personal del PJF. También evalúa su desempeño (ver Anexo).

4 **¿Qué más puede hacer?** Ordenar de oficio o por denuncia una investigación, atraer procedimientos relacionados con faltas graves o delitos, ordenar medidas cautelares o de apremio y emitir sanciones.

5 **¿Quién puede denunciar una investigación contra personas juzgadoras?** Cualquier persona, ante el TDJ por hechos constitutivos de responsabilidades administrativas o penales.

6 **¿Cómo desahoga el procedimiento de responsabilidades administrativas?** En primera instancia en comisiones, cuyas resoluciones son impugnables ante el Pleno (2a instancia), que deberá resolver necesariamente por **mayoría de cuatro votos** (ver Anexo).

7 **¿Son impugnables las determinaciones del TDJ?** Son inimpugnables, es decir, son **definitivas** e **inatacables**. Contra ellas no procede juicio o recurso alguno.

8 **¿Qué sanciones puede imponer?** Amonestaciones, suspensiones, sanciones económicas, destituciones e inhabilitaciones de personas juzgadoras y otros funcionarios judiciales. En casos de delitos, da parte al Ministerio Público.

9 **Las evaluaciones de desempeño** de personas juzgadoras (salvo de integrantes de la SCJN y el TEPJF) competen al TDJ, vía un órgano auxiliar, antes de su primer año en funciones. Son evaluaciones ordinarias, extraordinarias y de seguimiento, pudiendo derivar en destituciones. El recurso contra estas resoluciones lo determinará el TDJ.

Nota: las facultades señaladas en gris las ejercía antes el CJF.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (OAJ)



Sus integrantes durarán **seis años** improrrogables en el cargo. La **presidencia** será rotatoria.



Tiene independencia **técnica** y de **gestión**.



Determina el **número, división, competencia territorial y especialización** por materia de tribunales y juzgados



Administra el presupuesto del PJJ y el **Tribunal Electoral**



Elabora el presupuesto del PJJ y **recibe** la propuesta del presupuesto del Tribunal Electoral



A cargo del ingreso, permanencia, separación, formación, promoción y evaluación de trabajadores de **carrera judicial y administrativos**



La **Escuela Nacional de Formación Judicial** es uno de sus órganos auxiliares



Responsable del **Instituto Federal de Defensoría Pública**



INTEGRANTES DEL OAJ



Néstor Vargas Solano

Presidente designado por dos años mediante insaculación (2025-2031)

Palabras clave en su declaración en la ceremonia de instalación



Formación académica: licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, y licenciado en Derecho por la UNAM.

Experiencia profesional:

- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Segob (2024-2025).
- Titular de la Consejería Jurídica y Servicios Legales de la Ciudad de México (2019-2024).
- Asesor de Claudia Sheinbaum mientras fue jefa de gobierno (2018-2019).
- Asesor jurídico de víctimas en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (2016-2018).
- Asesor de Claudia Sheinbaum durante su cargo como alcaldesa de Tlalpan (2015-2016).
- Asesor en la Cámara de Diputados (2014-2015).
- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (antes DF) (2006-2013).

Independencia partidista y con otros poderes: se presume cercano a Claudia Sheinbaum, pues ha colaborado con ella desde hace varios años en diversos cargos.



Surit Berenice Romero

Designada por el Senado (2025-2031)

Palabras clave en su declaración en la ceremonia de instalación



Formación académica: Licenciada en Derecho por la Universidad de Cuautitlán Izcalli.

Experiencia profesional:

- Magistrada de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (2024-2025).
- En la Profeco fue subprocuradora de Servicios (2018-2024) y encargada de despacho (2021).
- En la secretaría del Trabajo y Previsión Social fue Asesora Jurídica (2016-2018), directora de Normatividad Jurídica y Actuación de las Delegaciones Federales del Trabajo (2014-2016) y subdirectora de Comunicación Delegacional (2014).
- Asesora en la secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (antes DF) (2013-2014).

Independencia partidista y con otros poderes: su paso en puestos de alto nivel en la Administración Pública Federal durante el gobierno de López Obrador y su nombramiento en el TFJA evidencian la cercanía con el expresidente y el oficialismo.

INTEGRANTES DEL OAJ



Lorena Josefina Pérez Romo

Designada por el Pleno de la SCJN (2025-2031)

Palabras clave en su declaración en la ceremonia de instalación



Formación académica: Licenciada en Derecho por el ITESM, maestra en Derecho Procesal Penal y doctora en Derecho Penal por el Centro de Estudios de Posgrado.

Experiencia profesional:

- Candidata a ministra de la SCJN en 2025. Obtuvo 511,566 votos.
- Magistrada presidenta del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito (2020-2025).
- Jueza de Distrito en funciones de Jueza de Control y Enjuiciamiento en el Centro de Justicia Penal Federal del Trigésimo Segundo Circuito, en Colima (2016-2020).
- Secretaria de Juzgado en el Juzgado Décimo de Distrito de Tamaulipas (2002-2016).
- Secretaria de estudio y cuenta, Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito (2002).
- Oficial Judicial en el Juzgado Décimo de Distrito en Tamaulipas (2002)

Independencia partidista y con otros poderes:

cercana a Arturo Zaldívar.



Catalina Ramírez Hernández

Designada por el Pleno de la SCJN (2025-2031)

Palabras clave en su declaración en la ceremonia de instalación



Formación académica: Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Hidalgo, maestra en Derecho con énfasis en Civil por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Experiencia profesional:

- Consejera nacional de los pueblos indígenas en el municipio de Huejutla, Hidalgo.
- Docente en distintas instituciones como el Centro Universitario Vasco de Quiroga y la Escuela Superior Huejutla de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Regidora en el Municipio de Huejutla, Hidalgo (2020-2024).

Independencia partidista y con otros poderes:

ha tenido cargos de representación popular y ha sido candidata de Morena a la presidencia municipal de Huejutla. Fue diputada suplente del Congreso de Hidalgo (2018 a 2021). Se presume cercana a Hugo Aguilar.

INTEGRANTES DEL OAJ



José Alberto Gallegos Ramírez

Designado por el Pleno de la SCJN (2026-2031)

Palabras clave en su declaración en la ceremonia de instalación



Formación académica: Licenciado en Administración por el Instituto Tecnológico de Oaxaca

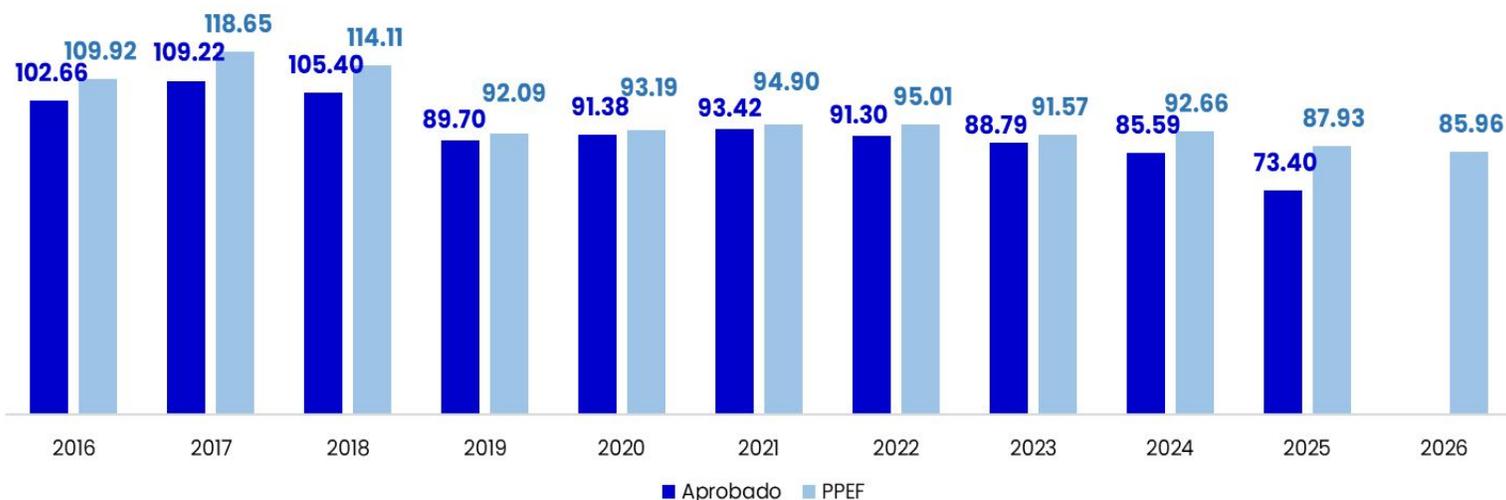
Experiencia profesional:

- Director General de Administración y Finanzas en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (2025).
- Director Corporativo de Administración y Finanzas Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) (2023-2025).
- Coordinador General de Administración y Finanzas, y Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, INPI (2019-2023).
- Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del estado de Morelos (2015-2018).
- Director ejecutivo de Análisis y Planeación en la secretaría ejecutiva de la gubernatura, en el gobierno de Morelos (2013-2015).
- Ocupó diversos cargos en dependencias de bachillerato.

Independencia partidista y con otros poderes: ha ocupado diversos cargos en gobiernos federales de Morena además de que colaboró con Hugo Aguilar en el INPI.

PRESUPUESTO DEL PJF

Presupuesto Aprobado vs Propuesto en el PPEF, (miles de mdp de 2026)



Fuente: Integralia con información de la SHCP

RENUNCIAS DE PERSONAS JUZGADORAS

A pocos días de la toma de protesta de las personas electas para integrar el PJF, ha trascendido que algunas han renunciado o han solicitado licencia.

¿QUÉ PROCEDE ANTE LAS RENUNCIAS?

Ocupará la vacante la **persona del mismo género** que haya obtenido el **segundo lugar en la votación** de la elección de ese cargo.

En caso de **imposibilidad**, seguirá el **orden de prelación** la persona que haya obtenido **mayor votación**.

INICIATIVAS PENDIENTES POR APROBARSE / PRESENTARSE EN SEPTIEMBRE

Asunto	Presentador	Estatus
Reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada	CSP	Pendiente en comisiones del Senado
Reformas a la Ley Federal de Proceso Contencioso Administrativo	CSP	Pendiente en comisiones del Senado
Reforma a la Ley de Amparo, Código Fiscal de la Federación y Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	CSP	Pendiente en comisiones del Senado

RÉGIMEN TRANSITORIO

Asunto	Legislación	Estatus
Instalación de la Unidad Especializada en la Protección de la Identidad de Personas Juzgadoras (jueces sin rostro). Plazo: 180 días naturales a partir de la aprobación de la reforma	Reformas al CNPP y LFDO	Pendiente en comisiones del Senado

REFORMAS PENDIENTES

El 25 de junio y el 15 de septiembre, Claudia Sheinbaum envió al Senado dos nuevas iniciativas de reformas a leyes secundarias: (i) Código Nacional de Procedimientos Penales; (ii) Ley de Amparo. Se prevé que sean aprobadas por las dos Cámaras del Congreso antes de que concluya el periodo legislativo en diciembre sin mayores cambios.

- **Jueces sin rostro:** se crea un nuevo procedimiento -que aporta relativamente mayor claridad- para proteger a los jueces que llevan casos de delincuencia organizada. Se considerarán factores como la capacidad del grupo criminal para causar daño, la gravedad del delito y si hay amenazas previas.

La medida ya ha generado críticas (ONU, CoIDH, entre otros) sobre posibles violaciones al derecho de los imputados a un juicio justo, particularmente porque el anonimato de jueces vulnera el derecho a conocer si es un profesional idóneo y competente.

- **Detenciones en flagrancia:** se podrá detener a una persona sin una orden judicial si se le encuentra con instrumentos o productos del delito, o si hay indicios sólidos de su participación, incluso si se le rastrea con tecnología como videovigilancia.
- **Ajuste de plazos:** Se establecen plazos más estrictos para agilizar la justicia.
- **Autorizaciones judiciales ex post (casos de emergencia):** en situaciones de riesgo inminente, un juez puede autorizar actos de investigación en un plazo máximo de seis horas. El Ministerio Público puede actuar sin autorización previa en casos urgentes (como delitos que ameritan prisión preventiva o peligro para la vida) y luego deberá informar al juez en un plazo de 48 horas.
- **Obtención de muestras sin cooperación:** ya no se requerirá autorización judicial para obtener muestras de identificación (como ADN o huellas dactilares) de una persona detenida. Si la persona se niega, su negativa puede ser usada en su contra. Tampoco se necesitará orden judicial para pruebas no invasivas que verifiquen la intoxicación o ebriedad.
- **Geolocalización en tiempo real.** Se amplían los supuestos por los que las autoridades ordenarán la entrega de información por los concesionarios de telecomunicaciones. La legislación vigente prevé solicitar información únicamente cuando se trata de privación ilegal de la libertad, secuestro, extorsión y delincuencia organizada. La iniciativa busca que se incluyan todos los delitos contra los que se pueda ordenar la prisión preventiva oficiosa (robo a casa habitación, corrupción, actividades relacionadas con falsos comprobantes fiscales, homicidio doloso o feminicidio). No puede descartarse un abuso y/o un uso político de la medida.
- **Organizaciones delictivas:** se especifican los supuestos en los cuales, en los procedimientos penales, se tendrá por acreditada la existencia de una organización delictiva cuando exista una sentencia emitida por cualquier tribunal, ya sea nacional o extranjero. Esta sentencia puede derivar por la vía ordinaria, por terminación anticipada, en el procedimiento del sistema penal inquisitivo-mixto o del sistema penal acusatorio adversarial.

Esta medida parecería responder a las crecientes presiones por parte del gobierno de EE.UU. para una mayor acción en contra de las organizaciones delictivas, pudiendo dar peso a las determinaciones de tribunales de aquel país en las que se reconozca a una organización delictiva extranjera como tal.

Ley de Amparo

- **Da facilidades para bloqueos a cuentas bancarias:** los congelamientos sin orden judicial de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) no podrán ser objeto de suspensión. Esto empodera más a esa autoridad que puede hacer uso faccioso de sus facultades.
- **Disminuyen sujetos en amparo:** se propone limitar quién puede presentar demandas y se exige que demuestre un daño directo y significativo (interés legítimo). Esto impactará, por ejemplo, a litigios ambientales y otras defensas de derechos sociales, pues habrá que demostrar la causalidad entre el acto de autoridad que se reclama y el daño que se le generó.
- **No prevé sanciones por incumplimiento:** si una autoridad desacata una orden judicial, no recibirá sanción penal ni multa, lo que abrirá la puerta a que, las sentencias de amparo no tengan fuerza alguna. Ello limita los contrapesos y derivará en mayor impunidad.
- **Limita defensa contra el SAT:** se plantea que, respecto de deudas fiscales firmes (listas para ejecutarse) no procederá amparo, recurso o juicio administrativo alguno con el fin de evitar retrasos en el cobro de la deuda por parte del estado. Para ello, se propone modificar también el Código Fiscal y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- **Los cambios implican retrocesos y constriñen derechos:** cualquier suspensión o sentencia de amparo tendrá efectos particulares. Los criterios recientes de los últimos años sobre protección general en derechos no individualizados se prohíben. Ello implica menor protección jurídica y contraviene lo previsto en tratados internacionales.

REFORMAS LOCALES

Los congresos locales de **Jalisco, Nuevo León y Querétaro** son los únicos que **NO han aprobado** su reforma judicial. Debieron hacerlo a más tardar el 31 de marzo.



ANEXO: diagrama del proceso disciplinario

TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Proceso

1

El TDJ contará con dos órganos auxiliares con autonomía de gestión:

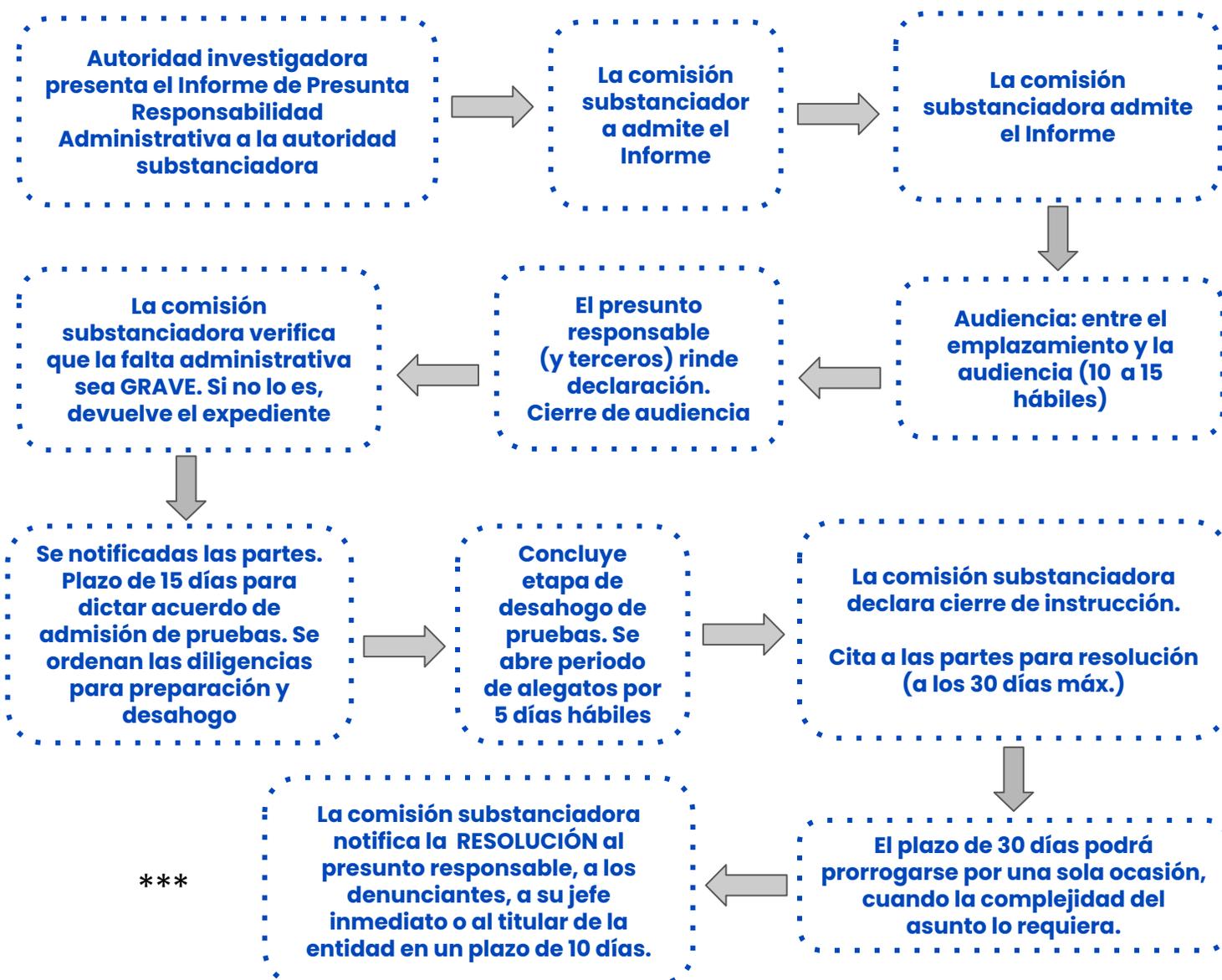
- Órgano de Evaluación de Desempeño Judicial
- Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas

2

Para efectos del procedimiento de responsabilidades administrativas, **el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas asume las funciones de autoridad investigadora.**

3

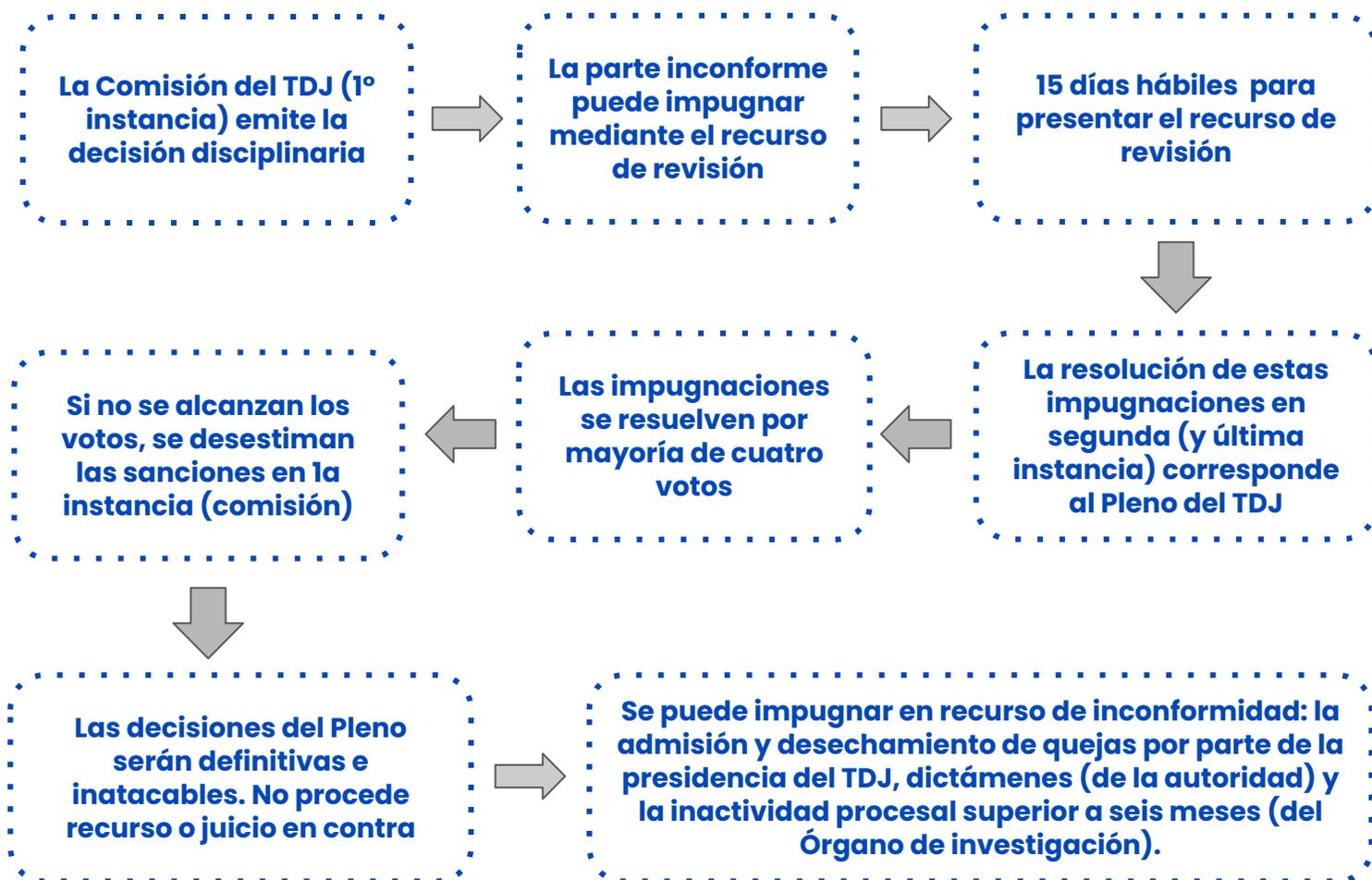
El TDJ, mediante acuerdos generales, establece número y especialidad de sus comisiones, pero **al menos una de ellas se encargará de substanciar y resolver el procedimiento administrativo.** Sólo en 2a instancia resuelve el Pleno del TDJ.



TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Proceso del recurso de revisión

Las resoluciones de la comisión substanciadora (1a instancia) son impugnables en segunda y última instancia ante el Pleno del TDJ, que deberá reunir obligadamente cuatro votos, de lo contrario, desestima la sanción.



integralia

Somos una empresa de consultoría en riesgo político, asuntos públicos y planeación estratégica. Este documento es de difusión pública.

Para más información sobre nuestros productos y servicios, contactar a denise.canto@integralia.com.mx

Colaboradores

Juan Manuel Ureiro
Marina Reyes
Paulina Creuheras



@Integralia_Mx



Integralia Consultores

Insurgentes Sur 1647-702 Col. San José Insurgentes 03900, CDMX

(55) 5280 1347